



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA**

La Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en los artículos 22, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6º, 7º, fracción V, y 15, fracción IV, de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 2º y 3º del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Veracruzana; 7º, inciso A), fracción XLIV, y 60, fracciones XII, XXIII y LIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo de 2022,

CONVOCA

a los y las aprendientes, egresados(as), personal activo (académico y administrativo) y mediadores(as) adscritos(as) a la Universidad Pedagógica Veracruzana, a participar en la publicación de experiencias educativas innovadoras con sentido social, en el marco de la estrategia para el fortalecimiento de la escritura académica.

PROPÓSITO: Promover el intercambio de experiencias educativas innovadoras con sentido social, desarrolladas en diferentes niveles educativos, con la finalidad de difundirlas mediante su publicación digital en el sitio oficial de la Universidad Pedagógica Veracruzana, conforme a lo señalado en los siguientes requisitos, bases, disposición general y transitorio.

BASES PRIMERA. De la persona participante. Podrán participar en la presente convocatoria los y las aprendientes, egresados(as), personal activo (académico y administrativo) y mediadores(as) adscritos(as) a la Universidad Pedagógica Veracruzana. SEGUNDA. De las experiencias educativas innovadoras. a. Estarán orientadas a compartir, mediante un documento escrito, las prácticas educativas innovadoras -desarrolladas en cualquier nivel educativo- que hayan sido diseñadas para atender las problemáticas sociales actuales e incluyan estrategias pedagógicas novedosas y aplicables a los contextos y necesidades del aula, la institución o la gestión. b. No deberán haberse publicado con antelación ni estar sometidas de manera simultánea a otro proceso de dictaminación o publicación. c. Deberán mostrar claridad en la solución de problemas educativos de forma creativa en los siguientes temas: • Inclusión • Pensamiento crítico • Interculturalidad • Igualdad de género • Vida saludable • Apropiación de las culturas a través de la lectura y la escritura • Artes y experiencias estéticas d. La participación podrá ser individual o en pareja. e. La extensión del documento escrito será de un mínimo de 10 cuartillas y una máximo de 15. f. El documento deberá cumplir con los siguientes elementos: 1. Portada; 2. Resumen; 3. Palabras clave; 4. Desarrollo; 5. Resultados; 6. Conclusiones; 7. Referencias y; 8. Anexos (tablas, figuras o fotografías con su respectiva fuente o referencia). Nota: las fotografías, gráficas o tablas deberán tener un mínimo de 300-350 ppp (píxeles por pulgada) en formato jpeg o png. TERCERA. Del proceso de registro. a. La inscripción y la participación no tendrán costo. b. La experiencia educativa innovadora deberá ser registrada por el(la) autor(a) o pareja participante en el enlace https://forms.gle/8cLhGKEuODyTk1PB6 o escaneando el código QR a partir del 31 de marzo y hasta las 23:59 horas del 26 de mayo de 2025. Nota: En el formulario de registro se integra el anexo que contiene la estructura de la experiencia educativa innovadora. 	c. Únicamente serán registradas las experiencias cuya entrega se haga en tiempo y forma, en el formato solicitado. d. Las dudas sobre este proceso serán atendidas en el correo electrónico innovaedu.upv@msev.gob.mx CUARTA. Del proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo del 27 de mayo al 17 de julio de 2025 y estará a cargo del personal académico de la Oficina de Innovación Educativa de la Universidad Pedagógica Veracruzana. QUINTA. De la publicación de los resultados. a. Los resultados se darán a conocer vía correo electrónico a cada autor(a) o autores(as), y a través del portal electrónico de la Universidad Pedagógica Veracruzana https://www.sev.gob.mx/upv el 26 de agosto de 2025. b. Los resultados podrán clasificarse en alguna de las siguientes categorías: aceptada para publicación o no aceptada. c. Los resultados que se emitan serán inapelables e irrevocables. SEXTA. De los beneficios. a. A todas las personas cuya experiencia sea aceptada para publicarse se les expedirá una constancia de participación. b. Todas las experiencias aceptadas serán incluidas en una publicación digital que se difundirá en la página web oficial de la UPV, así como en sus redes sociales oficiales, con la autorización previa y por escrito de su autor(a) o autores(as). c. Se premiará a los tres primeros lugares (una tableta por experiencia educativa innovadora). Nota: Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XX, XXXIII; 4º, 6º, 8º, 9º, 27, 28 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, X, XI, XII, XLI y XLII; 4º, primer párrafo; 5º, 10º, 11, 28, 29, 30, 31, 35 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 316) y demás leyes relativas y aplicables que guarden estricta relación con el tema específico. Los datos de identificación, tanto electrónicos como académicos, sólo serán utilizados para impulsar las acciones de formación continua y superación profesional de los y las maestros(as) en servicio. Los datos personales no serán utilizados por parte de la Universidad Pedagógica Veracruzana con ningún fin adicional u optativo. Los avisos integrales de privacidad de la Universidad Pedagógica Veracruzana, así como el <i>Aviso de Privacidad Integral de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior</i> pueden consultarse en el portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz a través del siguiente enlace electrónico: https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/secretaria-de-educacion/subsecretaria-de-educacion-media-superior/
---	---

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. La propiedad intelectual de las experiencias educativas innovadoras con sentido social presentadas corresponde a los y las autores(as), quienes expedirán por escrito su autorización a favor de la Universidad Pedagógica Veracruzana para su publicación en el sitio oficial de dicha entidad educativa. La publicación de las experiencias educativas innovadoras con sentido social será exclusivamente para uso académico y educativo. Lo anterior aplica exclusivamente a aquellas experiencias educativas innovadoras con sentido social que sean aceptadas para publicarse.

TRANSITORIO ÚNICO. Las controversias y los asuntos no previstos que pudieran suscitarse en relación con la presente convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Dirección Académica de la Universidad Pedagógica Veracruzana, cuya decisión será inapelable.
--